

**S  
E  
R**

**APRENDIENDO  
Y PONIENDO EN  
PRÁCTICA**

**INFORME ANUAL 2022**



**SERVICIOS LEGALES  
DE PUERTO RICO**

## **Visión**

**Creemos en una sociedad justa y solidaria donde se potencie la dignidad de todos los seres humanos y sus comunidades.**

## **Misión**

**Promover y brindar servicios legales civiles a personas y comunidades para que tengan acceso al sistema de derecho y a la justicia, mediante la educación, capacitación y representación legal.**

## **Junta Directiva 2022**

Lcdo. Heriberto Quiñones Echevarría, presidente  
Sr. Jesús García Oyola, primer vicepresidente  
Lcdo. Héctor Romero, segundo vicepresidente  
Sra. Samaria Álvarez García, secretaria  
Sr. José J. Mercado Carrasquillo, tesorero  
Sra. Jennie Rivera Piñeiro, vocal  
Sra. Onelia Pérez Rivera, vocal  
Sr. Jorge Oyola Torres, vocal  
Lcdo. Ángel I. Reyes Rivera  
Sr. Ángel M. Roldán Rodríguez  
Lcda. Arelis Cruz Acevedo  
Lcda. Charline Jiménez Echevarría  
Lcda. Evelyn Román Montalvo  
Lcdo. Gabriel Avilés Aponte  
Lcda. Jeannette Mendoza  
Lcdo. José C. García Selva  
Lcdo. José Torres Valentín  
Sr. José E. Vázquez Pérez  
Lcda. Lizibel Salazar Acevedo  
Lcda. María Hernández Torrales  
Sr. Michael A. Rosado Pérez  
Lcda. Nora Vargas Acosta  
Sr. Orlando Serrano Valle  
Lcdo. Rafael Cintrón Perales  
Lcda. Tania Delgado Soto  
Lcda. Verónica Rivera Torres

Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. (SLPR), fundado en 1966, es un bufete privado sin fines de lucro que provee asesoramiento, representación y educación legal gratuita en casos civiles a personas y grupos que cualifiquen. Atiende casos de familia, educación especial, tercera edad, vivienda, juvenil, mantenimiento de ingresos, quiebras, veteranos, derechos civiles, derechos de comunidades y ambiental, derechos de consumidores, y trabajadores agrícolas, entre otros. Más del 50% de la población en Puerto Rico cualifica económicamente para nuestros servicios por vivir en o por debajo de los niveles de pobreza.

## **Informe anual 2022**

**2023 © Servicios Legales de Puerto Rico, Inc.**

**Financiado:**  America's Partner  
for Equal Justice  
LEGAL SERVICES CORPORATION

**Diseño/visualización de datos/estrategias**



**Fotos: SLPR y Mari Mater O'Neill**

**Icono: icons8.com**

**Imprenta:**

**SLPR es responsable con el medio ambiente.**

**Se puede reciclar.**



**Versión digital en [slpr.org](http://slpr.org)**

# **APRENDIENDO Y PONIENDO EN PRÁCTICA**

**INFORME ANUAL 2022**

# Informe Anual Año 2022

**Cuando pasamos revista sobre lo que se hizo o se dejó de hacer en el año previo para la preparación de este informe anual, no deja de sorprendernos el valioso trabajo que se logra para que quienes dependen de nuestros servicios mantengan un hogar, alimento o una vida digna, como reflejan las historias que incluimos. Sobre todo, porque llegan más rápido a la memoria los recuerdos de los retos que enfrentamos en el año.**

**D**os desastres naturales afectaron a Puerto Rico en 2022. En febrero, una vaguada provocó históricas inundaciones y deslizamientos en varios pueblos del norte de la isla. A finales de marzo, se emitió la declaración presidencial de desastre para los pueblos de Cataño, Dorado, Toa Alta, Vega Alta y Vega Baja por lo cual las personas y los hogares en estos municipios fueron elegibles para solicitar asistencia por desastre del Programa de Individuos y Familias de FEMA. Este programa está disponible para proveer asistencia económica para satisfacer las necesidades básicas de las personas afectadas por un desastre cuya cobertura de seguro no es suficiente o es inexistente.

El segundo desastre fue en el mes de septiembre cuando el huracán Fiona tocó tierra a lo largo de la costa suroeste de Puerto Rico provocando inundaciones catastróficas a medida que avanzaba al oeste. Nuevamente la falta de servicios esenciales –agua, electricidad– afectó a las familias, residencias y negocios, por varias

semanas. Tras la declaración presidencial inmediata de desastre para todo Puerto Rico se activó la asistencia por desastre de FEMA.

Sin embargo, la colaboración iniciada en años anteriores con FEMA y la División de Abogados Jóvenes de *American Bar Association* (ABA), junto a la experiencia adquirida debido a la desafortunada ola de desastres que han afectado a la isla, nos permitió avanzar en la respuesta para brindar asistencia legal por desastre a los afectados. Poco después de que la asistencia por desastre por las lluvias de febrero estuvo disponible, durante los meses de mayo a junio coordinamos con FEMA más de 40 visitas de la Centros de Recuperación por Desastre (CRD) para proporcionar asistencia legal por desastre a los afectados por las inundaciones. Además, nuestro centro de llamadas se convirtió nuevamente en la línea de atención para asistencia legal en casos de desastre.

Tras el paso del huracán Fiona, en un esfuerzo conjunto entre SLPR, nuestro subrecipiendario ProBono, Inc., y la Fundación Fondo Acceso a la Justicia, nuestros abogados, pro-bonistas y de práctica compensada, fueron desplegados a los Centros de Recuperación por Desastre para brindar servicios a los solicitantes de asistencia legal relacionada con los beneficios de FEMA, vivienda, asuntos familiares y otros asuntos. Llevamos a cabo más de 140 visitas a los CRD para atender a los sobrevivientes del huracán desde octubre hasta principios de diciembre de 2022.

No obstante, antes de que abrieran los CRD, ya los gerentes de nuestros Centros de Servicio Directo identificaron comunidades afectadas y contactaron a los municipios, organizaciones comunitarias y líderes de nuestro Comités Asesores para coordinar los servicios en dichos lugares. Residentes de comunidades como Ingenio en Toa Baja, Tiburones

## DATOS



**180+**

visitas a  
Centros de  
Recuperación  
por Desastre  
(CRD)

**7%**

incremento de  
casos cerrados

**17.2%**

incremento en  
el Programa  
Práctica  
Compensada

y Clausells en Ponce, o Salud en Mayagüez y participantes de la organización Centro Paz para ti en Adjuntas o Centro Sor Isolina en Canóvanas se beneficiaron de nuestros servicios para iniciar su recuperación después del desastre. Atendimos sobre 800 casos de sobrevivientes del huracán Fiona en los últimos meses del año.

Pero esta experiencia que hemos adquirido, desafortunadamente, por los diversos desastres experimentados, nos ha llevado a participar del programa de mentorías en materia de desastres que la Legal Services Corporation ha creado para que los programas puedan implementar mejores prácticas en sus proyectos. Lo que hemos ido aprendiendo y poniendo en práctica lo estamos compartiendo con nuestro programa hermano de Kentucky.

Además de los desastres naturales, otros asuntos irrumpieron en el trabajo diario que hacemos en la organización. No podemos negar el impacto que las negociaciones colectivas que manteníamos con las uniones que agrupan al personal. El personal de apoyo como los abogados y abogadas mantuvieron un paro por un periodo de seis semanas.

A pesar de esto, el Sistema de Entrevista Centralizado (SEC) y los Centros de Servicio Directo continuaron abiertos. Los directores, directoras y administradoras asumieron la responsabilidad de garantizar los servicios en casos de emergencia, según un plan de contingencia implementado, de la mano de abogados que colaboran a través del Programa Práctica Compensada.

Al final de ese periodo, concluimos la negociación de un nuevo convenio colectivo con la Unión Independiente de Trabajadores (UITSL), que agrupa al personal paralegal, secretarias, entrevistadoras y conserjes-mensajeros. Este convenio fue ratificado por su matrícula. El acuerdo alcanzado demuestra lo que se puede lograr con propuestas, diálogo y la negociación de buena fe. Empero, la negociación colectiva con la unión que agrupa a los abogados y abogadas (UAASL) todavía continúa con la intervención de un mediador.

A pesar de todo esto, Servicios Legales de Puerto Rico pudo allegar más servicios a los ciudadanos que durante el año previo. Los casos cerrados en el año 2022 incrementaron en 7%. Siendo el Programa Práctica Compensada (PPC) quien mostró el incremento mayor de 17.2%.

Reconocemos la valiosa labor que los abogados y abogadas participantes de PPC aportan en beneficio de la clientela que necesita servicios. Nos dan la mano para asegurar que el servicio está disponible cuando y donde se necesite. Este programa ha estado revisando sus procesos para facilitarlos y simplificarlos. Como primera gestión, se implementaron cambios para el manejo de los referidos de casos incluyendo la centralización de la facturación y su trámite digital. Previo a su implementación se ofrecieron varias sesiones de adiestramiento a las secretarias PPC, administradoras, directores y abogados adscritos a PPC. Igualmente, las tarifas de compensación se revisaron para beneficio de los abogados participantes y se estableció la obligación básica por cantidad de horas para cada tipo de caso tramitado. Estos cambios fueron precedidos de un esfuerzo de reclutamiento de nuevos participantes al programa para asegurar un mayor acceso a los servicios en áreas de difícil acceso a nuestras oficinas. Son más de 300 los abogados que han mostrado interés en participar. Seguiremos mejorando los procesos de referido y seguimiento de casos para facilitar el trámite y expandir la base de participantes.

No podemos dejar de mencionar otras iniciativas que contribuyeron a mejorar nuestro alcance y lograr ampliar el acceso a la justicia:

## DATOS



**3,221,789**

es la población estimada al 1 de julio de 2022

**40.5%**

personas bajo nivel de pobreza. Más del doble en los EE.UU. que es 12.8%

**52%**

de la población son mujeres

## **Esfuerzo de divulgación**

Continuamos el esfuerzo de divulgación de servicios con la campaña de televisión Servicios Legales a tu alcance. Este esfuerzo para aumentar el reconocimiento de la organización significó un incremento de 39% en llamadas recibidas durante el periodo en que estuvo pautada, en comparación con el año previo. También estuvimos más cerca de las comunidades con presencia en más de 60 actividades de orientación y divulgación sobre los servicios que ofrecemos junto a municipios, organizaciones y grupos comunitarios, planes médicos, entre otros. En estas comenzamos a utilizar las nuevas unidades móviles desde las cuales se puede iniciar el proceso para obtener servicios de asesoramiento, declaraciones juradas y educación legal. Las unidades permiten adentrarnos en las comunidades, llegar a las plazas o ferias de servicio y facilitar la prestación de servicios en áreas afectadas o remotas durante un desastre o en cualquier momento del año.

## **Nuevas Prioridades**

Este año la Junta Directiva de SLPR aprobó nuevas Prioridades, es decir, los asuntos de derecho que atendemos. Esta revisión, que incluyó incorporar los cambios que trajo la implementación de un nuevo Código Civil en Puerto Rico, amplió algunas categorías de servicios. Esto permite que podamos atender mejor las necesidades legales de las personas y grupos elegibles

## Colaboración con Tribunales

La colaboración con el Poder Judicial ha sido pieza clave para afianzar esfuerzos que amplían el acceso a la justicia. Este año 2022 nos unimos a los trabajos de la sala especializada de violencia de género de la región Humacao. Mediante un nuevo acuerdo, suman nueve las salas especializadas en casos de violencia doméstica en las que SLPR destaca una abogada o abogado para atender a las sobrevivientes. Por otro lado, su Directoría de Programas Judiciales nos honra en hacernos formar parte del Comité de Acción Interagencial del Proyecto de Personas Sin Hogar, y de formar parte de la delegación de Puerto Rico que participó en la cumbre de salud mental *Southern Region Summit, Improving the Court and Community Response to Individuals with Mental Illness* para desarrollar iniciativas para mejorar la respuesta de los tribunales y agencias estatales hacia las personas con enfermedades mentales.



Unidades móviles para obtener servicios legales

Los avances que alcanzamos y los retos que enfrentamos renuevan nuestro compromiso para continuar la misión de servir y alcanzar la justicia.

Hadassa Santini Colberg,  
directora ejecutiva

# Recibe asistencia por desastre

**M**ientras brindábamos servicios legales por desastre en el Centro de Recuperación por Desastre (DRC) en Vega Baja, la Sra. Marcelita Pintado (nombre ficticio) se acercó a nosotros para pedirnos ayuda con una apelación a FEMA. Después de solicitar asistencia del Programa de Individuos y Hogares debido al daño que el huracán Fiona causó a su casa, recibió asistencia crítica, y asistencia personal y de alquiler por aproximadamente \$ 2200. Al evaluar su caso, fue erróneamente catalogada como inquilina cuando en realidad era la dueña de la casa en la que vive por lo que no se le aprobó asistencia financiera suficiente para atender las reparaciones que necesitaba su casa.

Servicios Legales de Puerto Rico la recibió en su Centro de Servicios de Manatí donde la paralegal Karla González le ayudó con su apelación. Se presentaron pruebas para demostrar su condición de titular. Con documentación de agencias públicas, pudo demostrar que es dueña de la propiedad porque la ha ocupado de buena fe durante más de 20 años, cuando el antiguo propietario de la propiedad se la alquiló y después de varios meses se la cedió.

Como resultado de su apelación, recibió asistencia adicional de casi \$ 5000. Con esta pudo completar las reparaciones de su casa, aplicar sellador de techo para controlar las filtraciones y pintar la casa. También reemplazó artículos personales que había perdido.

Esta ayuda es el inicio de su recuperación tras el impacto del desastre.

---

# Se constituye formalmente la familia

**S**hanis no conoce otros padres que Aida y Gerónimo. Desde que tiene un año y cuatro meses de edad vive con ellos, quienes la recibieron como participantes del programa de hogar sustituto del Departamento de la Familia. Aida y Gerónimo deseaban adoptarla desde entonces. Sin embargo, la oposición de la familia biológica no se los permitía, a pesar de que no podían cuidarla ni la procuraban.

Veinticuatro años más tarde, esta familia se acerca a Servicios Legales de Puerto Rico, Centro de Servicio de Fajardo, para dar paso al deseo de su corazón de formalizar la que ha sido su familia por tanto tiempo mediante la adopción.

Para Shanis reciprocara a sus padres adoptivos las atenciones y asistencia que le dieron desde niña cobraba mayor importancia ahora cuando ellos han sufrido percances de salud y por no ser reconocida como su hija enfrentó dificultades para asistirles en su enfermedad y tratamiento. Para Aida era doblemente significativo porque ella también había sido adoptada.

La Lcda. Brenda Barbosa, quien atendió este caso, presentó la petición de adopción al Tribunal de Fajardo. Siendo ya la joven adulta y habiendo residido con ellos desde antes de alcanzar sus 18 años, el trámite legal exime de notificar a los progenitores, pues ya no ostentan la patria potestad. En la vista celebrada, se pudo constatar el amor y el deseo de establecerse como familia y que no había impedimento legal alguno.

En una emotiva vista, el Tribunal de Fajardo, les concedió el reconocimiento ante la ley a esta familia que ya existía de facto.

---

# Conservan su hogar por más de treinta años

**J**uan y Alicia (nombres ficticios para proteger su identidad) solicitaron nuestro asesoramiento porque una persona en representación de un banco llegó hasta su hogar y les informó que debían abandonarlo porque el banco había adquirido la finca donde ubica su residencia por ejecución de hipoteca.

En principio, se les asesoró sobre cómo este acercamiento no constituía un desahucio ya que no habían sido notificados de una demanda de desahucio ni existía una orden de un tribunal por lo que nadie podía interferir con la posesión de su propiedad. Además, en ese momento estaba vigente la paralización de órdenes de lanzamiento por directriz del Poder Judicial en atención a la pandemia

COVID-19. También se le explicó sobre los derechos de propiedad, y que el banco no había mostrado de manera alguna que contara con titularidad sobre la propiedad en ese momento.

Como fueron orientados, regresaron a Servicios Legales de Puerto Rico ocho meses más tarde cuando el banco presentó una demanda de desahucio. La licenciada Janice Vives Medina, del Centro de Servicio Metropolitano, los representó.

Juan había comprado a su suegro dos parcelas de una finca de tres donde construyó y ubica su residencia hacía más de treinta años. Para esta transacción existía un contrato de compraventa, pero no se había completado la segregación de la finca ni los correspondientes trámites de escritura pública. Posteriormente, el suegro vendió el mismo terreno a su otra hija mediante escritura pública, quien pasados los años lo hipotecó y luego lo entregó al banco acreedor mediante escritura de dación en pago, por haber dejado de pagar la hipoteca.

Ante la demanda del banco, la licenciada Vives levantó la defensa de usucapión ya que el cliente había comprado las parcelas de ese terreno sin segregar y el matrimonio había residido en la propiedad durante los últimos 33 años, de manera continua, ininterrumpida, en concepto de dueños y bajo la creencia de buena fe que habían adquirido

la propiedad de quien realmente contaba con derecho para realizar el negocio de compraventa. Usucapión es una forma de adquirir la propiedad por posesión durante un tiempo determinado y bajo ciertos requisitos legales. Además, se

“

**Usucapión es una forma de adquirir la propiedad por posesión durante un tiempo determinado y bajo ciertos requisitos legales.**

argumentó que la protección que provee la figura del tercero registral había prescrito ya que el banco acreedor no había presentado una acción judicial de desahucio dentro del término establecido en ley.

Tras varios trámites judiciales, el caso terminó por acuerdo entre las partes cuando el banco le vendió el resto del terreno al cliente por un precio muy por debajo de la tasación, asequible al cliente, asumiendo el banco una cuantiosa pérdida del préstamo que había concedido a la cuñada, quien figuraba como la dueña registral del terreno. Ahora, luego de más de 33 años residiendo en la propiedad, la misma le pertenece al matrimonio y ellos cuentan con la debida titularidad sobre la misma.

---

# Asegurado los alimentos de un menor de edad

Acudió a nosotros la Sra. Aysha N. García por el incumplimiento de la persona no custodia en el pago de la pensión alimentaria para su hijo menor de edad. Además, solicitó una revisión de la cuantía de la pensión pues ya habían pasado más de tres años desde que se fijó en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

La Lcda. Sadith Valle Agront del Centro de Servicio de Arecibo representó a la cliente.

Al presentar ante el Tribunal de Primera Instancia de Arecibo una solicitud de auxilio de jurisdicción para reclamar la deuda y la revisión, el Tribunal requirió que presentara la determinación de la ASUME estableciendo que la deuda estaba vencida, liquida

y exigible. Así como la autorización de dicha agencia para que la señora García pudiera acudir ante el TPI a solicitar el desacato. Incumplir con este requisito podría ocasionar que se desestimara su causa de acción.

“

**Reconoce que existe jurisdicción concurrente entre ASUME y el Tribunal de Primera Instancia para atender los incidentes que surjan luego de haberse adjudicado la petición de pensión, independientemente de cuál de estos dos foros adjudicó la petición originalmente.**

Ante esta exigencia, su representante legal arguyó que la jurisdicción concurrente del Tribunal y la ASUME para atender estos casos, hacía innecesario la autorización de la ASUME para acudir ante el Tribunal en reclamo de un cobro de una deuda de pensión alimentaria y de revisión de pensión, y que presentar

la certificación de la deuda emitida por ASUME la hacía vencida, líquida y exigible.

Ante eso, el Tribunal de Primera Instancia se declaró sin jurisdicción para atender el caso, aduciendo que el proceso administrativo ante la ASUME no había culminado y no existía una orden administrativa final susceptible de ser incumplida. Una petición de reconsideración fue denegada.

Inconforme con el fallo se acudió al Tribunal de Apelaciones a solicitar un Certiorari. Este tribunal al considerar las alegaciones de error hechas por nuestra abogada revocó la decisión del Tribunal de Primera Instancia. En su sentencia el Apelativo reiteró que la ley Núm. 5-1986, Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores, “reconoce que existe jurisdicción concurrente entre ASUME y el Tribunal de Primera Instancia para atender los incidentes que surjan luego de haberse adjudicado la petición de pensión, independientemente de cuál de estos dos foros adjudicó la petición originalmente.” Con esto devolvió el caso al Tribunal de Primera Instancia para que continuaran los trámites necesarios.

---

## DATOS



**19,538**

casos cerrados en  
el 2022.

---

**10%**

los casos cerrados  
(1,955) fueron  
de violencia  
doméstica.

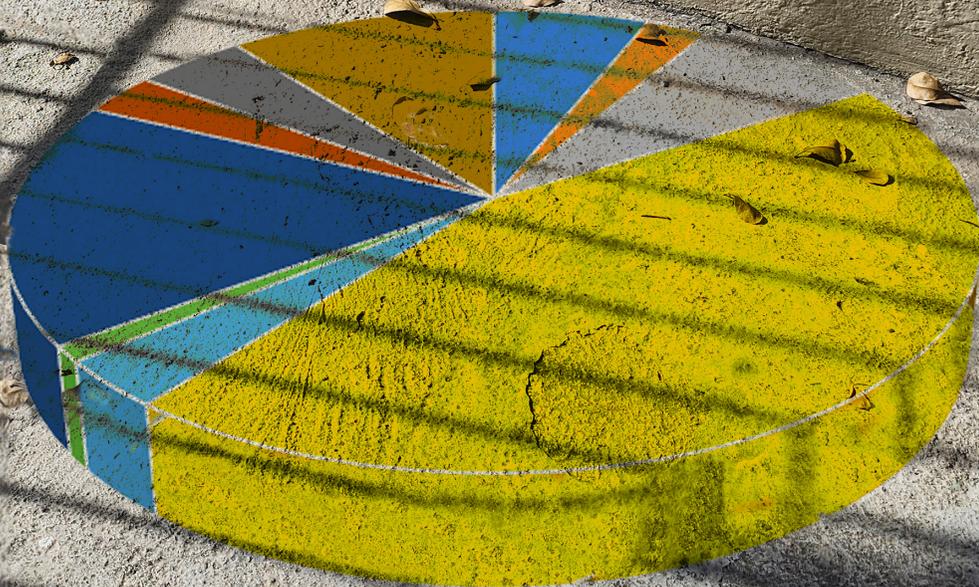
---

**7%**

de incremento en  
comparación con  
año previo 2021.  
Esto son  
1,292 casos.

# CASOS CERRADOS POR PRIORIDAD DE SERVICIO

- SALUD 1%
- EDUCACIÓN 2%
- JUVENIL 3%
- MANTENIMIENTO DE INGRESOS 3%
- DERECHOS INDIVIDUALES 4%
- CONSUMIDOR 6%
- EMPLEO 8%
- MISCELÁNEOS 11%
- VIVIENDA 17%
- FAMILIA 44%



## DATOS



**24%**

de la clientela está  
compuesta de  
adultos mayores

---

**75%**

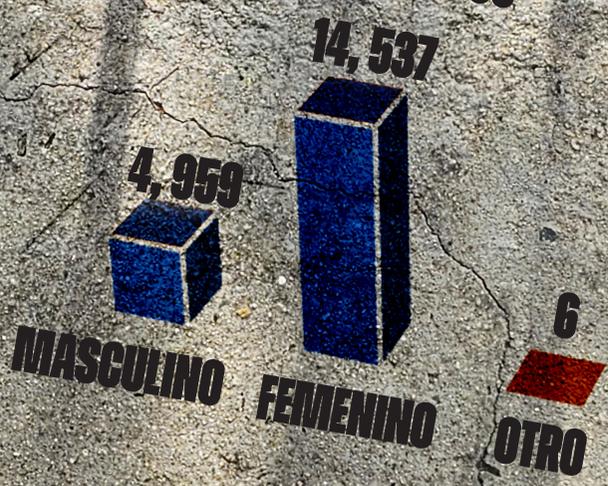
de la clientela  
son mujeres

---

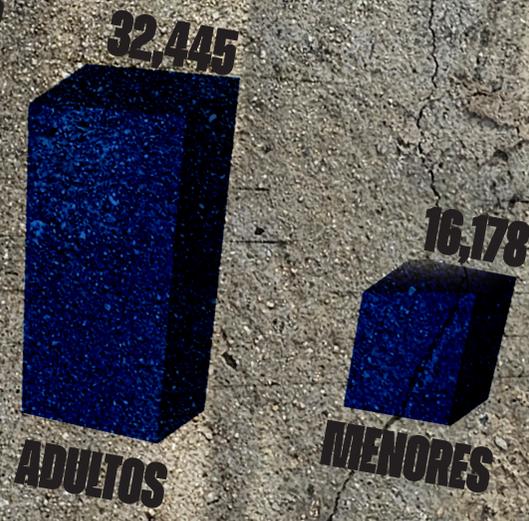
**33%**

de las personas  
beneficiadas  
son menores

# PERFIL DEL SOLICITANTE



# COMPONENTE FAMILIAR



**SOMOS  
SERVICIOS LEGALES  
DE PUERTO RICO.  
UN BUFETE SIN FINES  
DE LUCRO**